

**Municipio de Compostela, Nayarit**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-18004-16-1118-2018

1118-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	43,971.9
Muestra Auditada	31,719.5
Representatividad de la Muestra	72.1%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Municipio de Compostela, Nayarit, por 43,971.9 miles de pesos. La muestra examinada fue de 31,719.5 miles de pesos, monto que representó el 72.1% de los recursos transferidos.

**Resultados**

**Control interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Municipio de Compostela, Nayarit, ejecutor de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) para el ejercicio fiscal 2017, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se



valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 17 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Municipio de Compostela, Nayarit, en un nivel bajo.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno; sin embargo, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

#### 2017-D-18004-16-1118-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Compostela, Nayarit, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; asimismo, deberá de informar de manera trimestral, a la Contraloría Municipal de Compostela, Nayarit, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

#### **Transferencia de los recursos**

**2.** El Municipio de Compostela, Nayarit, no presentó evidencia que notificaron a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit (SAF) que abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para recibir los recursos del fondo; asimismo, ni abrieron esta cuenta en los plazos establecidos, en incumplimiento de la normativa.

La Contraloría Municipal de Compostela, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CONTRA/UI/AYU/FORTAMUNDF/17-001/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

**3.** De los 43,971.9 miles de pesos asignados al Municipio de Compostela, Nayarit, del FORTAMUNDF 2017, la SAF transfirió al municipio de manera ágil, directa y sin más limitaciones ni restricciones 41,067.4 miles de pesos, debido a que le retuvo 2,904.5 miles de pesos, por concepto de adeudos con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), por el pago de derechos por concepto de agua y descargas residuales; asimismo, los recursos y rendimientos financieros del fondo se manejaron en una cuenta bancaria productiva y específica y en ella no se incorporaron recursos locales ni aportaciones realizadas por los beneficiarios de las obras y acciones.

**4.** El Municipio de Compostela, Nayarit, transfirió recursos del fondo por 205.2 miles de pesos a otras cuentas bancarias, y se desconoce su orientación y destino.

Cabe mencionar que, el Municipio de Compostela, Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, acreditó el reintegró de los 205.2 miles de pesos y

sus intereses por 28.2 miles de pesos a la cuenta bancaria del fondo; no obstante, transfirió los recursos reintegrados a la cuenta bancaria de un servidor público del municipio, por lo que se desconoce su aplicación.

**2017-D-18004-16-1118-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 233,419.53 pesos ( doscientos treinta y tres mil cuatrocientos diecinueve pesos 53/100 m.n. ), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del fondo o en su caso a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por transferir los recursos reintegrados del FORTAMUN 2017 a la cuenta bancaria de un servidor público del municipio, por lo que se desconoce su aplicación.

**Integración de la información financiera**

**5.** Con la revisión de una muestra de auditoría, se determinó que el Municipio de Compostela, Nayarit, no registró contablemente erogaciones por 5,420.3 miles de pesos y no canceló la documentación comprobatoria del gasto con la leyenda "Operado Fondo IV"; asimismo, se verificó que el municipio no pagó de manera electrónica erogaciones por 4,244.9 miles de pesos que fueron destinados para el pago de infraestructura y nómina.

La Contraloría Municipal de Compostela, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CONTRA/UI/AYU/FORTAMUNDF/17-002/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

**6.** El Municipio de Compostela, Nayarit, realizó erogaciones por 854.8 miles de pesos por concepto de pago de inversión de infraestructura y alumbrado público sin contar con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación comprobatoria por 854.8 miles de pesos con lo que se solventa lo observado.

**7.** Con el análisis de la información proporcionada por el Municipio de Compostela, Nayarit, se comprobó que no registró contablemente erogaciones realizadas con cargo al fondo, no acreditó la entrega de la Cuenta Pública, ni reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el cuarto trimestre del formato Avance Financiero sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del fondo, por lo que no fue posible determinar la congruencia de la información financiera.

La Contraloría Municipal de Compostela, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CONTRA/UI/AYU/FORTAMUNDF/17-003/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

**8.** El Municipio de Compostela, Nayarit, no presentó evidencia documental de haber implementado las obligaciones que el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió, derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y de haber implementado el Manual de Contabilidad Gubernamental.

La Contraloría Municipal de Compostela, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CONTRA/UI/AYU/FORTAMUNDF/17-004/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

9. El Municipio de Compostela, Nayarit, registró y concentró en un sólo apartado sus obligaciones de garantía o pago causante de la deuda pública u otros pasivos, de conformidad con la normativa.

#### **Destino de los recursos**

10. El Municipio de Compostela, Nayarit, dio prioridad a la satisfacción de sus requerimientos, dando preferencia al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

11. El Municipio de Compostela, Nayarit, reintegró a la Tesorería de la Federación 63.5 miles de pesos con recursos del FORTAMUNDF, como resultado de una solicitud realizada por la CONAGUA, por no acreditar la comprobación de los recursos del “Programa de Devolución de Derechos” (PRODDER) de los ejercicios 2011 y 2012, concepto que no es financiable con recursos del fondo.

Cabe mencionar que, el Municipio de Compostela, Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, acreditó el reintegró de los 63.5 miles de pesos y sus intereses por 7.0 miles de pesos a la cuenta bancaria del fondo; no obstante, transfirió los recursos reintegrados a la cuenta bancaria de un servidor público del municipio, por lo que se desconoce su aplicación.

#### **2017-D-18004-16-1118-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 70,482.37 pesos ( setenta mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 37/100 m.n. ), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del fondo o en su caso a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por transferir los recursos reintegrados del FORTAMUN 2017 a la cuenta bancaria de un servidor público del municipio, por lo que se desconoce su aplicación.

12. El Municipio de Compostela, Nayarit, cumplió con el porcentaje mínimo al destinar recursos del fondo a la atención de necesidades directamente vinculadas con la Seguridad Pública de sus habitantes por 9,224.9 miles de pesos que representó el 21.0% de los recursos asignados.

13. El Municipio de Compostela, Nayarit, destinó recursos del fondo para cubrir un crédito contraído en el año 2012, con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), por 1,887.7 miles de pesos para la amortización de capital y 1,648.9 miles de pesos para el pago de intereses del crédito, comprobándose que al cubrir las obligaciones financieras de conformidad con el contrato de apertura de crédito simple, el municipio

acreditó un impacto favorable en la fortaleza de las finanzas públicas; asimismo, este crédito contó con las autorizaciones correspondientes.

**14.** La SAF retuvo al Municipio de Compostela, Nayarit, recursos del FORTAMUNDF por 2,904.5 miles de pesos por adeudos mayores a noventa días por concepto de derechos de agua y descargas residuales, debido a que el municipio se encuentra inscrito en el Padrón Único de Contribuyentes de la CONAGUA, donde se autorizó la afectación de los recursos del fondo como garantía de pago.

**15.** El Municipio de Compostela, Nayarit, recibió recursos del FORTAMUNDF por 43,971.9 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2017, pagó 42,039.1 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos no ejercidos por 1,932.8 miles de pesos, cifra que representó el 4.4% de los recursos asignados y, al 31 de marzo de 2018, ejerció la totalidad de los recursos, como se muestra a continuación:

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN  
MUNICIPIO DE COMPOSTELA, NAYARIT  
CUENTA PÚBLICA 2017  
(Miles de pesos)

Concepto	Modificado	Recursos ejercidos al 31 de diciembre de 2017	%	Recursos ejercidos al 31 de marzo de 2018	%
I.1 Seguridad Pública	9,224.9	8,960.1	20.4	9,224.9	21.0
I.2 Obligaciones Financieras					
I.2.1 Deuda Pública /Crédito Banobras	3,536.6	3,536.6	8.0	3,536.6	8.0
I.2.2 Pasivos	996.9	996.9	2.3	996.9	2.3
I.3 Mantenimiento de Infraestructura	21,121.5	19,453.5	44.2	21,121.5	48.0
I.4 Derechos y aprovechamientos de agua	2,904.5	2,904.5	6.6	2,904.5	6.6
I.5 Otros requerimientos	6,187.5	6,187.5	14.1	6,187.5	14.1
Saldo FORTAMUNDF 2017	43,971.9	42,039.1	95.6	43,971.9	100.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y documentación comprobatoria del gasto.

Por lo antes expuesto, los recursos se ejercieron de conformidad con los fines y objetivos del fondo.

### Obra Pública

**16.** Con la revisión de dos expedientes unitarios de obras pagadas con recursos del FORTAMUNDF del Municipio de Compostela, Nayarit, con números de contrato FORTAMUN-SL-PD-2017-008-I y FORTAMUN-SL-PD-2017-033-I, se comprobó que se adjudicaron por invitación a cuando menos tres contratistas de conformidad con la normativa, y contaron con las autorizaciones y justificaciones correspondientes.

**17.** El Municipio de Compostela, Nayarit, ejecutó los trabajos de los contratos FORTAMUN-SL-PD-2017-008-I y FORTAMUN-SL-PD-2017-033-I; sin embargo, en la visita física efectuada, se observó, que del contrato FORTAMUN-SL-PD-2017-008-I, pagó 5.4 miles de pesos por

concepto de suministro y colocación de contraventeos de largeros (número 071 del catálogo de conceptos), el cual no fue ejecutado.

La Contraloría Municipal de Compostela, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CONTRA/UI/AYU/FORTAMUNDF/17-005/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

**18.** Con la revisión del expediente técnico de la obra “Empedrado ahogado en cemento, en la calle Miguel Hidalgo de la Col. Paraíso Escondido, La Peñita de Jaltemba” ejecutada por administración directa con recursos del FORTAMUNDF, se comprobó que se cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; sin embargo, el municipio no presentó el acuerdo por administración directa con la descripción pormenorizada de las obras por ejecutar, los proyectos, los planos, las especificaciones, los programas de ejecución y suministro, y el presupuesto correspondiente; asimismo, no presentó la documentación que acreditó que tuvo la capacidad técnica y administrativa para la ejecución la obra pública, consistentes en maquinaria, equipo de construcción y personal técnico para la ejecución de los trabajos.

La Contraloría Municipal de Compostela, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CONTRA/UI/AYU/FORTAMUNDF/17-006/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Adquisiciones, arrendamientos y servicios**

**19.** El Municipio de Compostela, Nayarit, pagó con recursos del fondo 963.2 miles de pesos por la adquisición de 15 motos con diferentes características, las cuales contaron con sus resguardos; sin embargo, el municipio no presentó la documentación del proceso de adquisición, ni las propuestas técnicas y económicas, por lo que no se pudo verificar, que esta adjudicación aseguró al municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad; adicionalmente, no se proporcionó el contrato de esta adjudicación, por lo que no fue posible determinar que los bienes fueron entregados de conformidad con los plazos establecidos.

La Contraloría Municipal de Compostela, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CONTRA/UI/AYU/FORTAMUNDF/17-007/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Transparencia en el ejercicio de los recursos**

**20.** De la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUNDF, relacionados con las transferencias de recursos al Municipio de Compostela, Nayarit, se concluyó lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES  
MUNICIPIO DE COMPOSTELA, NAYARIT  
CUENTA PÚBLICA 2017

Informes Trimestrales	1 <sup>er</sup>	2 <sup>do</sup>	3 <sup>er</sup>	4 <sup>to</sup>
<b>Cumplimiento en la Entrega</b>				
Gestión de Proyectos	Sí	No	No	Sí
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	No
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
<b>Cumplimiento en la Difusión</b>				
Gestión de Proyectos	Parcial	No	No	Parcial
Avance Financiero	Parcial	Parcial	Parcial	No
Ficha de Indicadores	Parcial	Parcial	Parcial	Parcial
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Página Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e información proporcionada por el Municipio de Compostela, Nayarit.

El municipio no reportó los informes del segundo y tercer trimestre del formato Gestión de Proyectos, ni el informe del cuarto trimestre del formato avance financiero; asimismo, estos informes fueron publicados de manera parcial en sus órganos oficiales de difusión.

Adicionalmente, el municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios del período de enero a junio de 2017, y por consecuencia no hubo calidad y congruencia en la información.

La Contraloría Municipal de Compostela, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes número CONTRA/UI/AYU/FORTAMUNDF/17-008/2018, CONTRA/UI/AYU/FORTAMUNDF/17-009/2018 y CONTRA/UI/AYU/FORTAMUNDF/17-010/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

### Cumplimiento de metas y objetivos

**21.** La importancia de los recursos del FORTAMUNDF en las finanzas municipales, en el 2017, fue significativo, ya que representó el 37.5% de los recursos que se canalizaron al municipio.

En ese mismo ejercicio, del total de los recursos del fondo, el 6.6% se destinó al pago por derechos y aprovechamientos de agua, el 8.0% al pago de deuda pública, el 2.3% en pasivos, el 21.0% al renglón de seguridad pública y el 14.1% a otros requerimientos del municipio. Como se aprecia, el fondo financió una parte importante del gasto en obligaciones financieras y en seguridad pública, con lo que se atendió una de las prioridades que la Ley de Coordinación Fiscal establece para este fondo.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio pagó el 95.6% de los recursos asignados del fondo, y, al 31 de marzo de 2018, pagó el 100.0% del disponible. El presupuesto de egresos para el fondo, aprobado por el Cabildo, no registró modificaciones que afectaran el desarrollo adecuado del presupuesto, ni impidieron que los recursos se ejercieran oportunamente.



### **Seguridad Pública**

El gasto se aplicó en el pago de sueldos al personal de seguridad pública, rubro al que se destinó el 13.4%; en tanto que los recursos restantes fueron para adquisición de uniformes, combustible, y motocicletas. Cabe señalar que, el sueldo de la plantilla policial en 2017, pagado con FORTAMUNDF se integró únicamente por sueldos del personal operativo.

### **Obligaciones Financieras**

En 2017, se destinaron recursos del FORTAMUNDF al pago de la deuda pública por 3,536.6 miles de pesos lo que significó el 8.0% del gasto ejercido del fondo.

Por otra parte, es importante comentar que el municipio destinó del fondo 996.9 miles de pesos, el 2.3% para el pago de pasivos de ejercicios anteriores, lo que contribuyó al saneamiento de sus finanzas.

### **Derechos y aprovechamientos de agua**

El gasto se aplicó en el pago a la CONAGUA, lo cual representó el 6.6% de los recursos del fondo.

Otros requerimientos del municipio

En 2017, se aplicaron acciones para la satisfacción de los requerimientos del municipio por el 14.1% del importe del fondo, consistentes en el pago de adquisición de alumbrado público y otros.

### **Transparencia de la gestión del fondo**

Con el análisis de los reportes trimestrales publicados en la página de internet de la SHCP, se constató que el Municipio de Compostela, Nayarit, no reportó a la SHCP, el segundo y tercer trimestres del formato Gestión de Proyecto y el cuarto trimestre del formato Avance Financiero; asimismo, no publicó en un medio local oficial de difusión ninguno de los trimestres. Adicionalmente, no difundió en su página de internet, el segundo y tercer trimestre del formato Gestión de Proyecto, ni el cuarto trimestre del formato Avance Financiero, lo que denota debilidades del municipio en materia de transparencia y rendición de cuentas.

### **Conclusiones**

De los recursos del FORTAMUNDF 2017, el municipio dio prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, y a la seguridad pública, al destinar, en conjunto, el 100.0% del total erogado, por lo que los recursos del fondo tuvieron un impacto positivo en el municipio, ya que constituyó un apoyo para las finanzas municipales y coadyuvó al financiamiento de sus acciones en materia de cumplimiento de sus obligaciones financieras, con lo que contribuyó de manera favorable al cumplimiento de las políticas públicas en esas materias.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

}INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FORTAMUNDF  
CUENTA PÚBLICA: 2017

Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017 (% pagado del monto asignado).	95.6
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de marzo de 2018) (% pagado del monto asignado).	100.0
I.3.- Porcentaje de los recursos pagado del fondo aplicados en seguridad pública, (%) (Sí fue mayor a 20.0% cumple con el IEF).	21.0
<b>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>	
II.1.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en el pago de pasivos, respecto del monto total pagado del fondo (%).	2.3
II.2.- Proporción de los recursos del fondo destinado al pago del servicio de la deuda, respecto del monto total pagado en el servicio de la deuda en 2017 (%).	8.0
II.3.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en derechos y aprovechamientos de agua en 2017, respecto del monto total del endeudamiento del municipio o demarcación territorial por derechos y aprovechamientos de agua.	6.6
II.4.- Porcentaje del monto pagado del fondo 2017 para la modernización de los sistemas de recaudación locales, respecto del monto total pagado con el fondo (%).	0.0
II.5.- Porcentaje del monto pagado del fondo 2017 para mantenimiento de infraestructura, respecto del monto total pagado con el fondo (%).	48.0
II.6.- Porcentaje del monto pagado del fondo en seguridad pública, respecto del gasto total del municipio en ese concepto (%).	21.0
II.7.- Porcentaje de recursos pagado del fondo en otros requerimientos, respecto del monto total pagado del fondo (%).	14.1
<b>III.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS</b>	
III.1.- Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUNDF. [ Bueno = igual a 100.0%, Regular menor a 100.0% y mayor de 80.0%; y Bajo menor de 80.0%]	Regular

FUENTE: Cierre del ejercicio 2017, estados financieros e información proporcionada por el municipio.

Es importante señalar que, aun cuando los recursos del fondo tuvieron un impacto significativo en la finanzas del municipio, se destinaron recursos que no cumplieron con los fines y objetivos del fondo por 268.7 miles de pesos, cifra que representó el 0.6% de los recursos asignados, por lo que se cumplieron de manera parcial las metas y objetivos del fondo.

#### 2017-D-18004-16-1118-01-002 **Recomendación**

Para que el Municipio de Compostela, Nayarit proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en el cumplimiento de metas y objetivos, con el objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

#### **Recuperaciones Probables**

Se determinaron recuperaciones probables por 303,901.90 pesos.

#### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinaron 13 observaciones, las cuales 9 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 4 restantes generaron: 2 Recomendaciones y 2 Pliegos de Observaciones.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 31,719.5 miles de pesos, que representó el 72.1% de los 43,971.9 miles de pesos transferidos al municipio mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio no había ejercido el 4.4% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría, 31 de marzo de 2018, se ejerció la totalidad de los recursos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente por transferir los recursos reintegrados del FORTAMUN 2017 a las cuentas bancarias de dos servidores públicos del municipio, lo cual originó incumplimientos de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Compostela, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2017, lo que produjo un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 303.9 miles de pesos, que representó el 1.0% de la muestra auditada; las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP tres de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

En conclusión, el municipio realizó, en general, un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Luis Enrique Amaro Corona

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número XLCONTRA/117/2018 de fecha 19 de septiembre de 2018, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 4, 11 y 21 se consideran como no atendidos.

### **Apéndices**

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería, el Comité de Planeación y Desarrollo y la Dirección de Seguridad Pública, todas del Municipio de Compostela, Nayarit.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafo primero.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 1, último párrafo.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 37 y 49, párrafos primero y segundo.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Municipal para el Estado de Nayarit: artículos 118, 119, fracción I y 119 bis, párrafo primero.

Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Compostela, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2017: artículo 86.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.



DEPENDENCIA	CONTRALORÍA
SECCIÓN	CONTRALORÍA MUNICIPAL
OFICIO No.	XLCONTRA/117/2018

Compostela, Nayarit; 19 de septiembre de 2018

**LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN**  
**DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS**  
**RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "A"**  
**DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**Presente**

En atención a su oficio DGARFT-A/2520/2018 del 11 de septiembre de 2018, mediante el cual se promueve la intervención del Órgano Interno de Control del XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; en el que relaciona actos u omisiones que en ejercicio de sus funciones realizaron servidores públicos del Municipio de Compostela, durante el ejercicio fiscal 2017; me permito informar a usted que ya se instruyó al titular de la Unidad Investigadora de este Órgano Interno de Control, para que proceda de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas y ya se acordó el inicio de las investigaciones correspondientes.

Adjunto al presente oficio y acuerdos de inicio de expediente de investigación consistentes en:

- Copia certificada consistente en una foja por un solo lado del oficio XLCONTRA/114/2018.
- Copia certificada consistente en un legajo de 10 fojas por ambos lados de los acuerdos de inicio de los expedientes:

CONTRA/UII/AYU/FORTAMUNDF-17/001/2018	CONTRA/UII/AYU/FORTAMUNDF-17/006/2018
CONTRA/UII/AYU/FORTAMUNDF-17/002/2018	CONTRA/UII/AYU/FORTAMUNDF-17/007/2018
CONTRA/UII/AYU/FORTAMUNDF-17/003/2018	CONTRA/UII/AYU/FORTAMUNDF-17/008/2018
CONTRA/UII/AYU/FORTAMUNDF-17/004/2018	CONTRA/UII/AYU/FORTAMUNDF-17/009/2018
CONTRA/UII/AYU/FORTAMUNDF-17/005/2018	CONTRA/UII/AYU/FORTAMUNDF-17/010/2018

Sin más por el momento, me despido de usted enviando un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**CONTRALOR MUNICIPAL DEL XL**  
**AYUNTAMIENTO DE COMPOSTELA, NAYARIT**



H. XL AYUNTAMIENTO  
 CONSTITUCIONAL

C.P. EMMANUEL BRISEÑO CÓPEZ

CONTRALORIA  
 COMPOSTELA, NAYARIT H. XL AYUNTAMIENTO

Palacio Municipal de Compostela  
 Hidalgo y Morales S/N  
 Col. Centro C.P. 43700  
 Compostela, Nayarit

[www.compostela.gob.mx](http://www.compostela.gob.mx)

